



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/WG8J/REC/9/4  
6 de noviembre de 2015

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE  
COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS  
DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y  
DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Novena reunión

Montreal, Canadá, 4 a 7 de noviembre de 2015

Tema 6 del programa

### RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL GRUPO DE TRABAJO

#### 9/4. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica *recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 13ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión XII/12 F referida al término “pueblos indígenas y comunidades locales”,

*Tomando nota también* de las recomendaciones que figuran en los párrafos 26 y 27 del informe del décimo período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas<sup>1</sup>;

1. *Invita* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización a considerar la posibilidad de adoptar una decisión para aplicar, *mutatis mutandis*, la decisión XII/12 F de la Conferencia de las Partes;

2. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en sus períodos de sesiones decimotercero<sup>2</sup> y decimocuarto<sup>3</sup>, y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando al Foro Permanente sobre las cuestiones de interés mutuo que surjan.

<sup>1</sup> Véase Consejo Económico y Social, *Documentos Oficiales*, 2011, Suplemento núm. 23 (E/2011/43-E/C.19/2011/14), disponible en <http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/C.19/2011/14>, y Corr.1, disponible en <http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/C.19/2011/14/Corr.1>.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, 2014, Suplemento núm. 23 (E/2014/43-E/C.19/2014/11), disponible en <http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/C.19/2014/11> y Corr.1, disponible en <http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/2014/43/Corr.1>.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, 2015, Suplemento núm. 23 (E/2015/43-E/C.19/2015/10), disponible en <http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/2015/43>.